



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

**Por el cual se traslada y se nombra por convenio interadministrativo de permuta a unas docentes pagadas con recursos del Sistema General de Participación**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION**, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El (la) señor (a) **GLADIS ENEIDA VALENCIA VALENCIA**, identificada con Cedula de Ciudadanía **21.852.509**, con título de Licenciada en Educación Preescolar, se encuentra actualmente adscrita a la planta de docentes del Municipio de La Ceja del Departamento de Antioquia, en calidad de Docente de aula en el área de Preescolar en la Institución Educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo del Municipio de La Ceja, inscrito (a) en el Grado "2B" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) docente **LYDA ESPERANZA GALLEGO AGUDELO**, identificada con Cedula de Ciudadanía **43.207.568**, con título de Licenciada en Educación Preescolar; se encuentra actualmente adscrita a la planta de docentes del Municipio de Medellín, en calidad de Docente de aula en el área de Preescolar de la Institución Educativa Fe Y Alegría Santo Domingo Savio del Municipio de Medellín, inscrito (a) en el grado "2D" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta para el entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín, en el Proceso Ordinario de Traslados 2020 – 2021, en cumplimiento a la Resolución N° 019279 del 09 de octubre de 2020, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

\* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que los (las) señores (as) **GLADIS ENEIDA VALENCIA VALENCIA** y **LYDA ESPERANZA GALLEGO AGUDELO** reúnen los requisitos, y se suscribió el convenio interadministrativo de permuta, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Municipio de Medellín, respectivamente.

\* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al ente territorial donde labora el (la) señor (a) **GLADIS ENEIDA VALENCIA VALENCIA**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **LYDA ESPERANZA GALLEGO AGUDELO**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **GLADIS ENEIDA VALENCIA VALENCIA**, identificada con Cedula de Ciudadanía **21.852.509**, con título de Licenciada en Educación Preescolar, se encuentra actualmente adscrita en la Institución Educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo del Municipio de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

La Ceja, en reemplazo de Lyda Esperanza Gallego Agudelo, quien pasa al Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **LYDA ESPERANZA GALLEGO AGUDELO**, identificada con Cedula de Ciudadanía **43.207.568**, con título de Licenciada en Educación Preescolar, inscrito (a) en el Grado "2D" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo del Municipio de La Ceja, en reemplazo de Gladis Eneida Valencia Valencia, quien pasa al Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO TERCERO:** El (la) docente **LYDA ESPERANZA GALLEGO AGUDELO**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez posesionado el (la) docente **LYDA ESPERANZA GALLEGO AGUDELO** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El (la) docente **GLADIS ENEIDA VALENCIA VALENCIA**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez posesionado (a) el (la) docente **GLADIS ENEIDA VALENCIA VALENCIA**, en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

|           | NOMBRE  | FIRMA | FECHA      |
|-----------|---|-------|------------|
| Aprobó:   | Luz Aída Rendón Berrío<br>Subsecretaria Administrativa    |       | 12/07/2021 |
| Aprobó:   | Maria Marcela Mejía Peláez<br>Directora de Talento Humano |       | 12/07/2021 |
| Revisó:   | John Jairo Gaviria Ortiz<br>Profesional Especializado     |       | 11/02/2021 |
| Proyectó: | Vanessa Fuentes Welsh<br>Auxiliar Administrativo          |       | 10/07/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.